MODIFICACION 03
AL CONTRATO No. 4600010623 de 2020

CONTRATANTE:	FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE
NIT:	Nit. 901.436.775-1
CONTRATISTA:	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
NIT:	890.399.012-0
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALCOHOL EXTRANEUTRO AL 96% V/V.
VALOR INICIAL:	Hasta Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Pesos M.L ($32.486.216.000) incluido IVA del 19%, costos, impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el alcohol en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales, a razón de 0,95 USD incluido IVA por litro.
PLAZO INICIAL	Nueve (9) meses contados a partir del acta de inicio, sin superar el 18 de diciembre de 2020.
MODIFICACIÓN 1:	**Prórroga 1:** Doce (12) dias hasta el 30 de diciembre de 2020
MODIFICACIÓN 2:	**Adición 1:** Trescientos Veintidós Millones Ciento Nueve Mil Doscientos Ochenta Pesos ML ($ 322.109.280) incluido IVA del 19%. **Prórroga 2:** Un (1) mes hasta el 31 de enero de 2021 **Modificación 1:** Inclusión cláusula "Cesión"

Entre los suscritos **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.556.844, en calidad de Gerente General de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**, en virtud del Decreto de nombramiento No. D2010070003610 del 30 de diciembre de 2020 y Acta de Posesión del 02 de enero de 2021, con facultad para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, quien para efectos de este contrato se denominará **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE** y **JOSE MORENO BARCO** con cédula de ciudadanía No. 16.698.298, en calidad de Gerente General de la **INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE** con NIT. 890.399.012-0, empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Departamental, creada por la Ordenanza 025 de 1945, de

la Asamblea Departamental del Valle, con personeria juridica, autonomia administrativa y capital independiente que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial, la cual tiene por objeto: "la fabricación, distribución y venta de alcoholes y licores sujetos al monopolio del Departamento del Valle del Cauca, así como de todos los productos y subproductos que elabore. También podrá importar y comercializar alcoholes y licores nacionales y extranjeros.", tal como lo dicta el Acuerdo Nro. 26 del 03 de octubre de 1994, que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN 03** al Contrato No. 4600010623, previas las siguientes consideraciones:

1. Que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600010623, el cual tiene como objeto: SUMINISTRO DE ALCOHOL EXTRANEUTRO AL 96% V/V, por un valor de **Hasta TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L ($ 32.808.325.280)** incluido IVA del 19%, costos, impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el alcohol en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales, a razón de 0,95 USD incluido IVA por litro y un plazo para la ejecución de Diez (10) meses y Doce (12) días, contados desde la firma del acta de inicio y sin que supere el 31 de enero del año 2021.

2. Que actualmente se requiere Adicionar del contrato por valor de **Hasta DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($ 2.140.535.250)** incluido IVA del 19%, costos, impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el alcohol en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales, a razón de 0,95 USD incluido IVA por litro; y una Prórroga del plazo por **Un (1) mes hasta el 28 de febrero de 2021.**

3. Que la Adición y Prórroga del contrato se sustenta en la necesidad de seguir el abastecimiento del Alcohol Extraneutro al 96% V/V como principal materia prima para la preparación de los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y garantizar el cumplimiento del programa de producción en los primeros meses del 2021.

4. Que se le solicitó al contratista el día 29 de enero de 2021 Adicionar y Prorrogar el contrato No. 4600010623 de 2020, quien, a través de comunicación de la fecha, aceptó dicha Adición, y Prórroga, en las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato inicial.

5. Que, en razón de lo anterior, el Supervisor del contrato solicitó adelantar el trámite de Adición, y Prórroga, para lo cual adjuntó el formato de justificación de modificación, el informe de

seguimiento de la supervisión a la contratación estatal y el historial del contrato; documentos que hacen parte integral de la presente Adición y Prórroga.

6. Que la modificación al contrato fue aprobada por el Comité de Contratación en cabeza del señor Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en Acta No. 04 del 29 de enero de 2021.

Que, en consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: PLAZO. Adicionar el Contrato No. 4600010623 por un valor de **HASTA DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($2.140.535.250)** Incluido IVA del 19%, costos, impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el alcohol en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales, a razón de 0,95 USD incluido IVA por litro, con lo cual el valor del presente contrato se fija en la suma de **HASTA TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L ($34.948.860.530)** incluido IVA del 19%, costos, impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el alcohol en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales, a razón de 0,95 USD incluido IVA por litro. **PARAGRAFO PRIMERO**: De dicho presupuesto se excluyen (i) los impuestos generados por estampillas para los convenios celebrados entre entidades oficiales conforme con el Estatuto Tributario del Departamento de Antioquia, (ii) Impuesto de participación y derechos de explotación en el monopolio sobre alcoholes potables por ser la FLA EICE el sujeto pasivo en la introducción de este alcohol, los cuales serán declarados y pagados por la FLA EICE a la Unidad de Rentas del Departamento de Antioquia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contrato se realizará bajo el presupuesto tipo bolsa, es decir de monto agotable, por tanto, la cantidad inicial de suministro de alcohol puede variar dependiendo de las necesidades de producción de LA FLA.

SEGUNDO. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para atender el pago de la Adición se cuenta con la Disponibilidad y Registro Presupuestal No. 2021-0040 del 29/01/2021, expedidos por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

TERCERO. PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600010623 de 2020 por el término de Un (1) mes hasta el 28 de febrero de 2021.

CUARTO. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías contractuales, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

QUINTO. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el contrato No. 4600010623 de 2020, y sus modificaciones que no sean contrarias al presente documento.

SEXTO. Forman parte integral de la presente **Modificación Nro. 3**, los siguientes documentos para su legalización: 1) Justificación para la modificación del contrato. 2) Informe de seguimiento la supervisión a la contratación estatal. 3) Aceptación por parte del contratista y demás documentos aportados por **EL CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Itagüi, a los 29 ENE 2021

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente General
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

JOSE MORENO BARCO
Gerente General
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Mónica Becerra Garcia – Abogada Contratista Secretaria General		29.01.2021
Revisó	Edward Quiñones Cossio –Abogado Contratista Secretaria General		29-01-2021
Revisó	Henry Vásquez Vasquez – Supervisor FLA		29-01-2021
Aprobó	Diana Marcela Raigoza Duque – Secretaria General		29.01.2021